



Lista general de documentos que se deben adjuntar a la solicitud de beca socioeconómica en la Universidad de Costa Rica de acuerdo con su situación

La siguiente es una lista general de la documentación que se requiere para tramitar una solicitud de beca socioeconómica en la Universidad de Costa Rica. Cuando usted complete el formulario, el sistema le mostrará los documentos específicos que debe adjuntar virtualmente, de acuerdo con su situación socioeconómica. Por lo tanto, solamente debe adjuntar al sistema los documentos que se le indican al momento de completar y enviar el formulario de solicitud.

Información de la persona solicitante

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Si quien solicita beca posee títulos universitarios de grado o superior	
Constancia emitida por la Universidad que le otorgó el título, que indique los grados ofrecidos para esa carrera	
Constancia emitida por la Universidad que le otorgó el título, que indique el ciclo y el año en que finalizó el plan de estudios, y el tipo de beca asignado en ese período	
Si la persona solicitante es extranjera y su condición migratoria es:	
• Categoría especial condición restringida • Categoría especial libre de condición • Categoría especial de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quienes se les haya denegado su solicitud de refugio	
Fotocopia de la resolución emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería, en la cual se le otorgó esa condición	
Si la persona solicitante es extranjera y su condición migratoria es:	
• Categoría especial de estudiante	
▪ Fotocopia de la última resolución emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería, en la cual se le otorgó o renovó la categoría especial de estudiante, ya sea en el momento de la primera asignación de dicha categoría o durante su renovación del DIMEX, o ▪ Constancia emitida por la dirección del colegio o colegios en donde se haga constar que cursó los últimos tres años de secundaria en Costa Rica.	
Si quien solicita beca se egresó de un colegio privado o subvencionado	
Certificación emitida por el colegio que indique: 1. El año de conclusión de los estudios secundarios 2. La mensualidad cobrada en el año de conclusión de estudios secundarios para un estudiante sin beca	



Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Si quien solicita beca se egresó de un colegio privado o subvencionado y contó con beca	
Certificación emitida por el colegio que indique: 1. El año de conclusión de los estudios secundarios 2. La mensualidad cobrada en el año de conclusión de estudios secundarios para un estudiante sin beca 3. El porcentaje de exoneración recibido 4. Los motivos por los cuales se otorgó la beca	
Si quien solicita beca se egresó de un colegio del exterior	
Certificación emitida por el colegio que indique: 1. El tipo de colegio: público o privado 2. El año de conclusión de los estudios secundarios 3. La mensualidad cobrada en el año de conclusión de estudios secundarios para un estudiante sin beca (colegios diferentes a público) 4. Si tuvo beca, el porcentaje de exoneración recibido 5. Los motivos por los cuales se otorgó la beca	

Información del grupo familiar

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Identificación de las personas del grupo familiar	
Costarricenses menores de 12 años: certificación de nacimiento emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones o algún documento oficial, donde se consigne el número de cédula	
Costarricenses entre 12 y 17 años: fotocopia legible por ambos lados de la tarjeta de identidad de menores (TIM)	
Costarricenses con 18 años o más: fotocopia legible por ambos lados de la cédula de identidad	
Extranjeros diferente a la persona solicitante de beca: fotocopia legible por ambos lados del pasaporte o DIMEX	
Persona solicitante de beca extranjera: fotocopia legible por ambos lados del DIMEX Si el DIMEX está vencido, debe presentar, además, cualquiera de los siguientes documentos: • Comprobante de confirmación de la cita de renovación. • Comprobante de solicitud de renovación.	



Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Si la persona solicitante es solicitante de refugio o apatridia pueden presentar: • Carné provisional solicitante de refugio, o • Carné provisional permiso laboral vigente y • Fotocopia del documento de citación para entrevista de elegibilidad. Para solicitantes de refugio, lo emite la Dirección General de Migración y Extranjería; y para solicitantes de apatridia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Las personas solicitantes de refugio con cita de entrevista vencida, deben presentar además, cualquiera de los siguientes documentos: • Certificación donde se indique que el trámite está pendiente de resolver emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería. • Correo electrónico emitido por refugio@migracion.go.cr, donde se indique que está pendiente de resolver el trámite de solicitud de refugio.	
Personas divorciadas	
Fotocopia del convenio de divorcio. Si no posee el convenio de divorcio: Declaración jurada, firmada por la persona divorciada, en la que se indique: - a- El monto establecido y el acordado por pensión alimentaria. Si no se estableció, indíquelo - b- La repartición de propiedades, vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones y - c- Otros acuerdos. Esta declaración no debe ser autenticada ni extendida por una persona profesional en abogacía.	
Personas separadas	
Fotocopia del convenio de separación judicial. Si no posee este documento: Declaración jurada, firmada por la persona separada, en la que se indique: - a- El monto establecido y el acordado por pensión alimentaria. Si no se estableció pensión alimentaria, indíquelo - b- La repartición de propiedades, vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones y - c- Otros acuerdos. Si está separada de hecho: Declaración jurada, firmada por la persona separada, en la que se indique: - a- El monto establecido y el acordado por pensión alimentaria. Si no se estableció pensión alimentaria, indíquelo - b- La repartición de propiedades, vehículos automotores, aeronaves, embarcaciones y - c- Otros acuerdos. Ninguna de estas declaraciones debe de ser autenticada ni extendida por una persona profesional en abogacía.	



Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Personas viudas	
Constancia de pensión por viudez emitida por la institución respectiva. Si no recibe pensión por viudez: Declaración jurada firmada por la persona que es viuda. Esta declaración, no debe ser autenticada ni extendida por una persona profesional en abogacía.	
Información de ingresos	
Personas asalariadas	
Constancia original del salario bruto y neto mensual, emitida en el último mes, sellada y firmada por el respectivo patrono o representante legal de la empresa. Para las personas que reciben ingresos por horas extra, comisiones y bonificaciones, la constancia debe desglosar el ingreso obtenido por estos conceptos en los últimos tres meses. Si la persona está incapacitada: presente, además, constancia del subsidio recibido por la CCSS o el INS, donde se indica el monto recibido por la incapacidad. No se acepta como sustituto orden patronal, ni comprobante de pago.	Constancia salarial
Personas jubiladas o pensionadas	
Constancia original que indique la pensión bruta y neta de cualquiera de los regímenes existentes en el país o en el extranjero emitida en el último mes. Cuando tenga pensión o jubilación por más de uno de los regímenes, presente las constancias respectivas.	
Personas huérfanas	
Constancia original de la pensión emitida en el último mes, sellada y firmada por la institución que la brinda Si no recibe pensión por orfandad: Declaración jurada donde indique que no recibe pensión por orfandad, firmada por la persona que ocupa la jefatura del hogar	
Pensión alimentaria judicial o voluntaria	
Si la persona solicitante o algún integrante de la familia es menor de 25 años y no vive con alguno de los padres biológicos:	
Constancia de pensión alimentaria judicial, emitida en el último mes por el Juzgado de Pensiones donde se tramitó. Si la persona es menor de edad, este documento lo solicita la encargada legal. Si no recibe pensión alimentaria judicial: certificación de pensión alimentaria emitida en el último mes por el Juzgado de Pensiones en donde se indique que no es actor(a) en un proceso de pensión. Aunque no reciba pensión alimentaria judicial, es indispensable que presente el documento que corresponda a su situación.	
Del progenitor con quien no convive:	



Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
- Declaración jurada de pensión alimentaria voluntaria en dinero o especie emitida por la persona que brinda la pensión o, en su defecto, la encargada legal; donde se detalle el monto mensual que se recibe en dinero o cuantifique lo recibido en especie. Si no recibe pensión alimentaria voluntaria en dinero o en especie, del progenitor con quien no convive: - Declaración jurada emitida por la persona encargada legal, que indique los motivos por los cuales no recibe pensión. Aunque no reciba pensión alimentaria voluntaria en dinero o en especie, es indispensable que presente el documento que corresponda a su situación. Estas declaraciones no deben ser autenticadas ni extendidas por una persona profesional en abogacía.	
Personas que reciben ayuda de familiares	
Si la ayuda es la misma cada mes: declaración jurada que indique el monto mensual otorgado, firmada por quien la brinda. Si es en especie, la declaración debe indicar cuánto dinero por mes representa esa ayuda. Si la ayuda mensual es variable: declaración jurada de ayuda que indique el monto mensual otorgado en los últimos tres meses, firmada por quien lo brinda. Si la ayuda es en especie, la declaración debe indicar cuánto dinero representa esa ayuda.	
Si quien brinda la ayuda en dinero reside fuera del país, presente, además: comprobantes de envío de dinero de los últimos tres meses.	
Personas que reciben ayuda de instituciones	
Constancia emitida en el último mes por la institución que brinda la ayuda donde se indique el monto mensual.	
Personas que reciben ingresos por intereses, ahorros, dividendos o dietas	
Si tiene intereses obtenidos por inversiones como: ahorros, pólizas de vida, certificados o depósitos a plazo o bonos, entre otros: Constancia emitida por la entidad financiera que indique el monto de capital, plazo e intereses	
Si tiene ahorros: Declaración jurada del monto que se destina del ahorro para cubrir gastos mensuales del hogar	
Si tiene ingresos por dividendos o dietas: Constancia de los dividendos o dietas donde se detalle el monto mensual percibido	
Para quienes hayan realizado la venta de activos: Fórmula Declaración jurada del impuesto de Ganancias y Pérdidas de Capital	
Si alguna persona pertenece a cooperativas de producción: Constancia emitida por la Cooperativa donde se indique el dinero recibido por los intereses generados de los certificados de aportación y lo recibido por excedentes.	



Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Personas que trabajan por cuenta propia	
Para cada ocupación que realice la persona: Fórmula Declaración jurada de ingresos por cuenta propia,	
Si es declarante del impuesto sobre las utilidades	
Declaración del impuesto sobre las utilidades, del período fiscal del año anterior, que indique el número de declaración	
Si el trámite de la beca se hace antes del 15 de marzo y no ha presentado la Declaración del impuesto sobre las utilidades, del período fiscal del año anterior. - Declaración del impuesto al valor agregado (IVA) del período fiscal del año anterior que indique el número de declaración. Según la periodicidad con que se presenta, puede ser: - Mensual: las doce declaraciones del año (de enero a diciembre) - Cuatrimstral: las tres declaraciones - Anual: una declaración	
Las cuatro declaraciones del impuesto sobre las utilidades- Régimen simplificado presentadas en el período fiscal del año anterior, que indiquen el número de declaración. No se acepta como sustituto la declaración del impuesto sobre las ventas	
Declaración del impuesto de rentas de capital inmobiliario para cada mes, de enero a diciembre del período fiscal del año anterior, que indique el número de declaración.	
Declaración del impuesto de rentas de capital mobiliario para cada mes, de enero a diciembre del período fiscal anterior, que indique el número de declaración	
Si es agricultor, ganadero, productor animal	
Si se hace entrega del producto agropecuario a una cooperativa, beneficio, ingenio, centro de acopio u otro tipo de empresa: Constancia de entrega del producto de la última cosecha o producción agropecuaria como: café, caña, hortalizas, verduras, entre otros	
Para ganadería o producción animal: Constancia de entrega y liquidación de la última producción, extendida por las cooperativas u otros entes de entrega	
Personas que no trabajan ni estudian con 18 años o más	
Declaración jurada firmada por la persona que ocupa la jefatura del hogar, que indique la dependencia económica y los motivos por los cuales no realiza ninguna actividad laboral o de estudio	
Personas desempleadas	
- Fotocopia de carta de despido o renuncia - Fotocopia de documento donde se detalle el monto recibido por liquidación - Declaración jurada del monto mensual que la persona toma de la liquidación para hacer frente a los gastos familiares Si no posee alguno de los documentos anteriores, haga una declaración jurada donde se detalle lo solicitado.	



Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Información de deudas de la fuente primaria	
Constancia de deuda emitida en el último mes, sellada, firmada y con los membretes de la entidad financiera y que detalle lo siguiente: a. El monto original b. El saldo actual c. La cuota mensual d. Motivo por el cual fue adquirida la deuda, si la entidad financiera lo emite Deudas adquiridas con personas físicas: Certificación notarial con los datos requeridos para una constancia de deuda	

Participación en sociedades mercantiles o civiles

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Certificación extendida en el último mes, emitida por una persona profesional en notariado público que especifique la distribución del capital social de la sociedad. Esta certificación debe detallar la revisión realizada según el tipo de sociedad como se indica a continuación: a. Para las sociedades mercantiles, el libro de registro de accionistas b. Para las sociedades de responsabilidad limitada, el libro de asambleas c. Para las sociedades civiles, la comparecencia de los accionistas ante notario público	
Si alguna persona tiene la figura de apoderada en una sociedad mercantil o civil, presente: declaración jurada de la persona apoderada donde se detalle el alcance del poder que se le otorgó y si recibe o no beneficios económicos o patrimoniales por la tenencia de este poder	

Sociedades inactivas

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Si el trámite de la beca se hace antes del 30 de abril y no ha presentado la Declaración informativa de personas jurídicas inactivas, puede presentar: • Declaración informativa de personas jurídicas inactivas que indique el número de declaración, del período fiscal del año anterior, o • Declaración informativa de personas jurídicas inactivas que indique el número de declaración, del período fiscal del año 2024	



Si alguna persona del grupo familiar posee acciones en la sociedad mercantil o civil

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Certificación de bienes inmuebles o propiedades (índice de persona), extendida por el Registro Nacional a nombre de la sociedad. Es indispensable que la presente, aunque no posea propiedades. Esta certificación la puede obtener por los siguientes medios: -En línea en sitio web del Registro Nacional http://registronacional.go.cr/, para ello inscribise en el Sistema de Certificaciones y Consultas gratuitas y compre la certificación de bienes inmuebles, en el ícono: índice de persona -De forma presencial en: Registro Nacional, Correos de Costa Rica o en el Banco de Costa Rica	
Si hay propiedades: constancia del valor fiscal de las propiedades extendida por la respectiva municipalidad.	
Certificación de bienes muebles o vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones (índice de persona), extendida por el Registro Nacional. Es indispensable que presente esta constancia, aunque no posea vehículos. Esta certificación la puede obtener por los siguientes medios: -En línea en sitio web del Registro Nacional http://registronacional.go.cr/, para ello inscribise en el Sistema de Certificaciones y Consultas gratuitas y compre la certificación de bienes muebles, en el ícono: índice de persona -De forma presencial en: Registro Nacional, Correos de Costa Rica o en el Banco de Costa Rica	
Si hay vehículos automotores, aeronaves o embarcaciones: fotocopia del marchamo del año actual o fórmula D118. Impuesto a la propiedad de embarcaciones o aeronaves	
Fórmula declaración jurada de ingresos por cuenta propia	
Declaración del impuesto sobre las utilidades, que indique el número de declaración del período fiscal del año anterior	
Si el trámite de la beca se hace antes del 15 de marzo y no ha presentado la Declaración del impuesto sobre las utilidades, del período fiscal del año anterior. Declaración del impuesto al valor agregado (IVA) del período fiscal del año anterior que indique el número de declaración. Según la periodicidad con que se presenta, puede ser: Mensual: las doce declaraciones del año (de enero a diciembre) Cuatrimstral: las tres declaraciones Anual: una declaración	
Las cuatro declaraciones del impuesto sobre las utilidades- Régimen simplificado presentadas en el período fiscal del año anterior, que indiquen el número de declaración. No se acepta como sustituto la declaración del impuesto sobre las ventas	
Declaración del impuesto de rentas de capital inmobiliario para cada mes, de enero a diciembre del período fiscal del año anterior, que indique el número de declaración.	
Declaración del impuesto de Rentas de Capital Mobiliario para cada mes, de enero a diciembre del período fiscal anterior, que indique el número de declaración.	



Propiedades y vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones de la fuente primaria

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Solamente para vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones que pertenecen a personas de la fuente primaria (*), pueden estar inscritos o no a su nombre	
Fotocopia del marchamo del año actual o la fórmula D118. Impuesto a la propiedad de embarcaciones y aeronaves	
Solamente para personas extranjeras de la fuente primaria (*)	
Certificación de bienes inmuebles o propiedades (índice de persona), extendida por el Registro Nacional. Es indispensable que la presente, aunque no posea propiedades. Esta certificación la puede obtener por los siguientes medios: -En línea en sitio web del Registro Nacional http://registronacional.go.cr/ , para ello inscribese en el Sistema de Certificaciones y Consultas gratuitas y compre la certificación de bienes inmuebles, en el ícono: índice de persona -De forma presencial en: Registro Nacional, Correos de Costa Rica o en el Banco de Costa Rica	
Si tiene propiedades inscritas: constancia del valor fiscal de las propiedades, extendida por la respectiva municipalidad	
Certificación de bienes muebles o vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones (índice de persona), extendida por el Registro Nacional. Es indispensable que la presente, aunque no posea vehículos. Esta certificación la puede obtener por los siguientes medios: -En línea en sitio web del Registro Nacional http://registronacional.go.cr/ , para ello inscribese en el Sistema de Certificaciones y Consultas gratuitas y compre la certificación de bienes muebles, en el ícono: índice de persona -De forma presencial en: Registro Nacional, Correos de Costa Rica o en el Banco de Costa Rica	
SOLO para propiedades que pertenecen a la fuente primaria y se encuentran inscritas a nombre de terceros	
Constancia del valor fiscal de las propiedades, extendida por la respectiva municipalidad	
Bienes que fueron vendidos, pero está pendiente la inscripción	
• Certificación notarial emitida en papel de seguridad, con las especies fiscales o tasas impositivas, sello blanco y la firma de quien la emite, que indique la venta de: a. La propiedad con el número de finca b. El vehículo con la clase y el número de placa • Fórmula Declaración del impuesto de Ganancias y Pérdidas de Capital, para quienes hayan realizado una venta • Declaración jurada del monto mensual que se destina del ahorro para cubrir gastos del hogar	



Condición de la vivienda

Documento	¿Lo tengo que aportar? Sí/No
Si la casa es prestada	
Carta firmada por la persona propietaria que aclare a quién presta la casa, el motivo del préstamo, el tiempo de permanencia en la casa, número telefónico o dirección electrónica	
Si la casa es alquilada	
- Fotocopia del contrato de arrendamiento o - Recibo de pago o factura electrónica de alquiler del último mes, que indique el nombre completo de la persona propietaria, número de cédula, número de teléfono o dirección electrónica	
Documentos emitidos en el extranjero	
Todas las constancias, certificaciones o documentos requeridos para la solicitud de beca que provengan del extranjero deben cumplir los requisitos legales de un documento apostillado cuando el país de origen se haya adherido a la Convención para la eliminación del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, según los detalla la ley 8923. Cuando el país de origen no se haya adherido a la convención antes citada, la constancia, certificación o documento debe ser autenticado por el consulado de Costa Rica en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en Costa Rica Cuando la apostilla o el documento autenticado se emita en un idioma diferente al español, debe ser traducido por la persona autorizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en Costa Rica	
(*) Fuente primaria la conforman las siguientes personas: padre o madre de quien solicita beca, persona que solicita beca, pareja de quien solicita beca, persona que ocupa la jefatura de familia y su pareja (distinta a padre o madre). Fuente secundaria la conforman las siguientes personas: hermanos, tíos, abuelos u otros parientes o no parientes de quien solicita beca. Recuerde: Las declaraciones juradas firmadas por usted o alguna persona de la familia, son documentos brindados bajo fe de juramento y por lo tanto tienen consecuencias legales y administrativas.	